SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ingreso a despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo radicado bajo el No. 23-001-41-89-002-2018-02054 informándole que la parte demandante presentó memorial solicitando medidas cautelares. Provea…

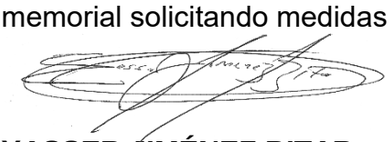

YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO

Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

DEMANDANTE(S). RF ENCORE S.A.S.
DEMANDADO(S). NELCY DEL CARMEN GARCÉS DE SOLANO.
CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
RADICADO. 23-001-41-89-002-2018-02054- 00

Mediante escrito que antecede, la parte demandante solicita el decreto de la siguiente medida cautelar:

> ***Embargo*** *y posterior secuestro del bien inmueble identificado con matrícula N° 140 - 102406 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería y propiedad de NELCY DEL CARMEN GARCÉS DE SOLANO*

Una vez estudiada la medida cautelar enunciada y el expediente digital del proceso, encontramos que la cautela solicitada ya fue decretada en una oportunidad anterior, específicamente mediante auto adiado 19 de noviembre de 2020, por lo que se negará la solicitud elevada por la memorialista procediéndose a enviar, a través de secretaría, el oficio respectivo a la oficina de registro correspondiente

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

NIÉGUESE el decreto de la medida cautelar solicitada, por lo expuesto en la parte considerativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
Juez

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **358b49cc05f8f1bb1edfb7d5199349f20da39f1c4cb65329a7a38c442ce524f5**
Documento generado en 14/01/2022 11:33:27 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica